



**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS  
ARTES Y LOS SABERES**

**RESOLUCIÓN DM NÚMERO**

( 10 marzo de 2026 )

*Por la cual se modifica la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, modificada por la Resolución DM No. 0092 del 27 de enero de 2026*

**LA MINISTRA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 59, 61 y 115 de la Ley 489 de 1998, la Ley 397 de 1997, el numeral 15 del artículo 6 del Decreto 2120 de 2018, el Decreto 692 de 2020, el artículo 5 del Decreto 2489 de 2006, el artículo 2 numeral 15 del Decreto 1590 de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley No. 489 de 1998 prevé que *"Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo". Asimismo, que "En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".*

Que mediante Decreto No. 1590 del 27 de diciembre de 2024 se modificó la estructura del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y se determinan las funciones de algunas de sus dependencias.

Que el numeral 15 del artículo 2° del Decreto 1590 de 2024, determina que son funciones del Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes *"Crear, organizar y conformar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, los comités y los grupos internos de trabajo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas del ministerio, indicando las actividades que deban cumplir y los responsables de las mismas".*

Que mediante Decreto No. 1591 del 27 de diciembre de 2024 se modificó la planta de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública en Concepto 42111 de 2019, señaló que la creación de grupo *"(...) se origina en la necesidad de suplir dentro de la organización de las entidades niveles intermedios que faciliten la prestación del servicio de manera eficiente y eficaz en estructuras planas y flexibles a las que corresponden plantas globales, sin que necesariamente conlleven la existencia de un nivel jerárquico".*

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, modificada por la Resolución DM No. 0092 del 27 de enero de 2026”

Que mediante Resolución No. 0054 del 3 de febrero de 2025, se crearon y organizaron las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que el numeral 1.1. del artículo 2 de la Resolución DM 0054 del 3 de febrero de 2025 señaló como funciones del Grupo Interno de Trabajo de Convocatorias y Estímulos a las Artes, los Saberes y las Culturas, las siguientes:

#### **“PROGRAMA NACIONAL DE CONCERTACIÓN CULTURAL**

1. *Asesorar al Despacho del ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes en el desarrollo de estrategias que fomenten la difusión, circulación y cobertura de las acciones desarrolladas en el Programa Nacional de Concertación Cultural.*
2. *Planear y organizar la recepción, registro, selección y trámite de proyectos, propuestas y solicitudes que se presenten en relación con Programa Nacional de Concertación Cultural.*
3. *Diseñar el plan de acción general del Programa Nacional de Concertación Cultural en coordinación con la Oficina de Planeación.*
4. *Coordinar y asesorar el proceso de estudio y evaluación de las convocatorias, proyectos, propuestas y solicitudes que surjan en desarrollo del Programa Nacional de Concertación Cultural, de acuerdo con las normas procedimientos legales vigentes. y*
5. *Asesorar, informar y orientar a la ciudadanía sobre las condiciones y requisitos necesarios para participar en el Programa Nacional de Concertación Cultural.*
6. *Mantener información actualizada para producir los informes y análisis que sean solicitados sobre el desarrollo del Programa Nacional de Concertación Cultural.*
7. *Orientar y asesorar personas jurídicas del sector público; personas jurídicas sin ánimo de lucro de naturaleza privada; resguardos, cabildos, asociaciones de cabildos o de autoridades indígenas; consejos comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras, raizales y autoridades del pueblo Rrom en el desarrollo de proyectos de actividades artísticas y culturales de interés público que requieran ser concertadas.*
8. *Proveer acompañamiento técnico a las entidades territoriales en el diseño, formulación y contenido de convocatorias departamentales, distritales municipales de concertación, cuando estas lo requieran.*
9. *Gestionar alianzas estratégicas Nacional de Concertación Cultural. O| para el fortalecimiento del Programa*
10. *Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.*
11. *Sistematizar, analizar y evaluar la información y resultados del Programa Nacional de Concertación.*
12. *Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a naturaleza para la cual fue creado el grupo.*

#### **PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS.**

1. *Asesorar al Despacho del ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes en el desarrollo de estrategias orientadas a estimular la creación, las artes y la cultura mediante la entrega de apoyos*

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, modificada por la Resolución DM No. 0092 del 27 de enero de 2026”

- económicos y/o en especie a: artistas, creadores, portadores, investigadores y gestores culturales colombianos, a través de un Portafolio de convocatorias con una oferta variada en los campos de las artes, las culturas y los saberes.
2. Asesorar al Despacho del ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes en el desarrollo de estrategias que fomenten y estimulen el desarrollo cultural del país, a través de la difusión, circulación y cobertura de las acciones desarrolladas en el Programa Nacional de Estímulos.
  3. Orientar, en el marco del Programa Nacional de Estímulos, la construcción de la oferta y asignación de recursos de las convocatorias promovidas por las distintas dependencias, entidades adscritas y unidades administrativas especiales, en función de las apuestas estratégicas del ministerio.
  4. Coordinar y asesorar el proceso de diseño, formulación, seguimiento y evaluación de las convocatorias que surjan en el desarrollo del Programa Nacional de Estímulos.
  5. Planear, organizar y ejecutar la recepción, registro y trámite de las propuestas que se presenten en las convocatorias del Programa Nacional de Estímulos, bajo principios de oportunidad, pertinencia y eficiencia.
  6. Proveer acompañamiento técnico a entidades territoriales en el diseño, formulación y contenido de las convocatorias departamentales, distritales o municipales cuando estas lo requieran.
  7. Gestionar convenios interinstitucionales para ampliar la capacidad de las convocatorias del Programa y crear nuevos estímulos en función de las dinámicas del sector.
  8. Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la adopción y seguimiento en las líneas de acción y de las modalidades que integran el Programa Nacional de Estímulos.
  9. Difundir la política de estímulos en los ámbitos Regional, Departamental y Municipal, así como asesorar, orientar, informar y motivar a la ciudadanía sobre las condiciones y requisitos para participar en las convocatorias Programa Nacional de Estímulos.
  10. Sistematizar, analizar y evaluar la información y resultados de convocatorias del Programa Nacional de Estímulos.
  11. Diseñar, gestionar e implementar convocatorias que atiendan a la necesidad de focalizar estímulos en contextos sociales o poblacionales específicos.
  12. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
  13. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a naturaleza para la cual fue creado el grupo.

Que, mediante Resolución DM No. 0031 del 16 de enero de 2026 se conformó el Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes SINAC, con el que se busca promover la participación ciudadana en condiciones de igualdad y avanzar en la democratización del acceso a los recursos públicos a través de estímulos e incentivos destinados al fomento, desarrollo, consolidación y reconocimiento de propuestas, proyectos y procesos artísticos y culturales, optimizando su impacto y fortaleciendo las capacidades del sector para el ejercicio pleno de los derechos culturales.

Continuación de la Resolución “*Por la cual se modifica la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, modificada por la Resolución DM No. 0092 del 27 de enero de 2026*”

Que la creación y puesta en funcionamiento del SINAC implica una transformación sustancial en la gestión de las convocatorias públicas, al superar el enfoque fragmentado por programas y avanzar hacia un modelo sistémico, transversal y articulado, lo cual hace necesario actualizar, ampliar y redefinir las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes, con el fin de asignarle de manera expresa responsabilidades asociadas al direccionamiento estratégico, coordinación técnica, secretaría técnica de comités, seguimiento, evaluación y mejora continua del Sistema.

Que, en consecuencia, es necesario efectuar la adecuación técnica y funcional del referido Grupo, para armonizar sus competencias con el nuevo marco institucional del SINAC, optimizar la gestión de las convocatorias públicas, fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y evaluación, y garantizar una actuación administrativa coherente, eficiente y alineada con los objetivos, políticas y programas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que, en consecuencia, es necesario modificar las funciones del Grupo Interno de Trabajo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes y asignar sus respectivas funciones, con el objetivo de cumplir de manera oportuna, eficiente y eficaz los objetivos, funciones, políticas y programas del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-:** Modifíquese el numeral 1.1. del artículo 2 de la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, el cual quedará así:

**1. DESPACHO DEL MINISTRO**

**1.1. GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONVOCATORIAS Y ESTÍMULOS A LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES**

1. Asesorar al Despacho del Ministro de las Culturas, las Artes y los Saberes en el desarrollo de estrategias que orienten, articulen y fortalezcan la planeación, la estructuración, la implementación, la evaluación, el seguimiento y la mejora continua de las convocatorias públicas ofertadas, procurando la participación equitativa, el acceso democrático y transparente a los recursos de fomento cultural.
2. Realizar los trámites necesarios con la Oficina Asesora de Planeación, para la adopción de los procesos y procedimientos internos y demás documentos que resulten necesarios para la implementación, operación, seguimiento y mejora continua del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales (SINAC) del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Continuación de la Resolución *“Por la cual se modifica la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, modificada por la Resolución DM No. 0092 del 27 de enero de 2026”*

3. Impulsar la implementación, cobertura, difusión y sistematización de las acciones desarrolladas en el marco del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales (SINAC).
4. Diseñar el plan de acción general del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales (SINAC), en coordinación con la Oficina de Planeación y en consonancia con los estímulos planteados por las Direcciones, Oficinas, Unidades Administrativas Especiales y Entidades Adscritas.
5. Planear y organizar la recepción, registro, verificación, evaluación, selección y trámite de los proyectos y postulaciones que se presenten en relación con el Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales (SINAC).
6. Gestionar las condiciones requeridas para garantizar que la evaluación de las convocatorias públicas que integran el SINAC, se realice con idoneidad, independencia y pluralidad.
7. Coordinar con la Oficina de Tecnologías y Sistemas de la Información de este Ministerio, lo requerido para garantizar la infraestructura tecnológica e interoperabilidad, adecuada para la trazabilidad, seguridad, integridad y disponibilidad de la información de las convocatorias públicas del SINAC.
8. Asesorar, informar y orientar a la ciudadanía sobre las condiciones, requisitos y procedimientos necesarios para participar en las convocatorias que se desarrollen en el marco de las funciones del Grupo de Convocatorias y Estímulos y/o del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales (SINAC) del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
9. Mantener información actualizada para producir los informes y análisis que sean solicitados sobre el desarrollo de las convocatorias del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales (SINAC) del Ministerio de las Culturas, las Artes.
10. Ejercer las funciones de Secretaría Técnica tanto del Comité de Direccionamiento Estratégico, así como de los Comités Técnicos del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas Culturales (SINAC) del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, de conformidad con lo dispuesto en Resolución DM No. 0031 del 16 de enero de 2026 o con la resolución que la modifique.
11. Coordinar la construcción, modificación o actualización, según sea el caso, del Manual de condiciones generales de participación de los portafolios y convocatorias que integran Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales (SINAC) del Ministerio de las Culturas, las Artes.
12. Liderar la construcción, modificación o actualización, según sea el caso, de los Manuales de condiciones específicas de participación de los portafolios y convocatorias que integran Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales (SINAC) del Ministerio de las Culturas, las Artes.
13. Asesorar la formulación, actualización e implementación de los lineamientos, procedimientos e instrumentos que integran el SINAC para la gestión de las convocatorias públicas.
14. Orientar y asesorar a personas naturales, organizaciones de los pueblos étnicos, de las comunidades campesinas, organismos de acción comunal, personas jurídicas (públicas y privadas) y colectivos o agrupaciones del sector cultural que agencian procesos de

Continuación de la Resolución “Por la cual se modifica la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025 mediante la cual se crean y organizan las funciones de los Grupos Internos de Trabajo en el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, modificada por la Resolución DM No. 0092 del 27 de enero de 2026”

investigación, creación, formación, circulación, gestión, emprendimiento cultural, salvaguarda y protección de los patrimonios, o portadoras y portadores de saberes tradicionales en el desarrollo de sus proyectos de actividades artísticas y culturales.

15. Proveer acompañamiento técnico a las entidades territoriales en el diseño, formulación y contenido de portafolios y convocatorias departamentales, distritales o municipales cuando estas lo requieran, y de acuerdo con los lineamientos del SINAC.
16. Gestionar alianzas estratégicas con entidades, organizaciones e instituciones interesadas en fomentar las diferentes expresiones artísticas, culturales y patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales (SINAC) del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
17. Sistematizar, analizar y evaluar la información y resultados del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas y Culturales del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
18. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas con la oportunidad y periodicidad requeridas.
19. Emitir recomendaciones estratégicas para el desarrollo, sostenibilidad y evolución del Sistema Nacional de Convocatorias Públicas Artísticas Culturales (SINAC) del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.
20. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a naturaleza para la cual fue creado el grupo.

**Artículo 2.-:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución DM No. 0054 del 3 de febrero de 2025, y que no fueron objeto de modificación en el presente acto administrativo, continúan vigentes.

**Artículo 3.-:** Comunicar el contenido de la presente resolución al Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes.

**Artículo 4.-:** La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación, en los términos del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.







**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 10 marzo de 2026

  
YANNAÍ KADAMANI FONRODONA

Ministra

Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes

Proyectó: Cesar Fonseca - Abogado Grupo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes   
Diana Cortés- Abogada contratista Grupo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes   
Revisó: Sara Patricia Álvarez Mengual - Coordinador Grupo de Gestión Humana.   
Diana Patricia Bernal Villabona - Contratista Secretaría General   
Aprobó: Liliana Camargo Urrea - Coordinadora Grupo de Convocatorias y Estímulos a las Culturas, las Artes y los Saberes   
Angélica María Cruz Dajer - Coordinador Grupo de Gestión Humana   
Luisa Fernanda Trujillo Bernal - Secretaria General 